



Nota de Prensa n.º 970/OCII/DP/2022

## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO: HOSPITAL REGIONAL DE TUMBES DEBE EXPEDIR CERTIFICADOS DE NACIDO VIVO CON DATOS CORRECTOS**

- ***Información incorrecta impide garantizar el derecho a la identidad de los recién nacidos en nuestro país.***

La Oficina de la Defensoría del Pueblo en Tumbes recomendó al Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría (JAMO) garantizar la expedición y entrega de los Certificados de Nacido Vivo (CNV) de acuerdo con los datos personales del documento de identidad que porten las madres extranjeras, a fin de evitar la vulneración del derecho a la identidad de las/os niñas/os recién nacidas/os.

Este pedido se realizó luego de intervenir en el caso de una ciudadana venezolana quien, tras dar a luz a su hija en el año 2019, no pudo gestionar el documento de identidad de la niña ante el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC), como consecuencia de la emisión de un Certificado de Nacido Vivo con datos erróneos por parte del JAMO, vulnerando los derechos de la recién nacida.

En ese contexto, personal defensorial solicitó al establecimiento de salud la rectificación de los datos consignados en el CNV; sin embargo, el Hospital JAMO manifestó que dicho trámite era imposible puesto que este documento solo es emitido por única vez; por lo que, solo procedió a emitir una constancia de nacimiento en la cual señalaba que se expedía “por pérdida del Certificado de Nacido Vivo Manual”, precisión que era errónea dado que la ciudadana nunca perdió dicho documento. La oficina defensorial de Tumbes reiteró la necesidad de emitir una constancia de nacimiento rectificatoria; la misma que fue expedida luego de dos meses y con la que la ciudadana extranjera logró gestionar el DNI de la niña.

La jefa de la oficina defensorial, Clara Núñez, recordó a la institución la Resolución Ministerial N°148-2012/MINSA, la cual establece, su obligatoriedad de la emisión del Certificado Nacido Vivo (CNV) después de ocurrido el parto o cesárea. Asimismo, la normativa indica que todo error u omisión cometido al momento de registrar los datos en el Sistema de Información de Nacimientos debe ser subsanado por el mismo personal de salud que registró los datos o, excepcionalmente por su superior jerárquico, mediante la actualización de los datos en el sistema. Esta subsanación procederá a requerimiento de la persona solicitante del registro del nacimiento o por observación de la oficina registral, y será entregada previa comprobación en la historia clínica, de ser posible, de la existencia del sustento suficiente para ello. De igual manera, el CNV impreso con errores u omisiones debe ser anulado una vez expedido el nuevo certificado.

Por otro lado, reiteró que los establecimientos de salud deben garantizar una correcta y veraz información en el registro de los nacimientos para la emisión del certificado correspondiente; de lo contrario, se afectaría el derecho que todas/os las/os niñas/os y adolescentes tienen a la identidad, lo que incluye el derecho a tener un nombre, a adquirir una nacionalidad, entre otros. En tal sentido, es una obligación del Estado preservar la inscripción e identidad de los niños y adolescentes, sancionando a los responsables de su alteración, sustitución o privación ilegal, de acuerdo con la normativa.

Finalmente, la Oficina Defensorial de Tumbes también recomendó capacitar al personal de salud del Hospital JAMO encargado de atender, certificar o constatar el registro de nacimientos, a fin



de que la consignación de los datos personales se realice conforme al documento de identidad que porten las madres de nacionalidad extranjera.

**Tumbes, 27 de diciembre de 2022.**